



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 59-2019-MDC/C

Cieneguilla, 30 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2019, el Pedido formulado por la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo mediante expediente N° 6992-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual solicita información de los gastos realizados por navidad, si se compraron juguetes, se regalaron canastas, panetones, víveres, regalos o presentes, cada uno de ellos con su respectivo requerimiento del área usuaria, copia certificada de las órdenes de compra y servicio, copia certificada de las órdenes de pago. Asimismo; si hubo relación de todas las compras de juguetes y canastas, indicando fecha y lugar de reparto y si en caso hubo donación por parte de las empresas o entidades, indicar que empresas fueron", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5º de la citada Ley, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22 artículo 9º del mismo dispositivo legal que establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, en el numeral 22 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10º de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día. Asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad”

Que, mediante Expediente N° 6992-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Gladys Isabel Lezama Salcedo, mediante pedido formulado solicita información de los gastos realizados por navidad, si se compraron juguetes, se regalaron canastas, panetones, víveres, regalos o presentes, cada uno de ellos con su respectivo requerimiento del área usuaria, copia certificada de las órdenes de compra y servicio, copia certificada de las órdenes de pago. Asimismo; si hubo relación de todas las compras de juguetes y canastas, indicando fecha y lugar de reparto y si en caso hubo donación por parte de las empresas o entidades, indicar que empresas fueron.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo hace uso de la palabra en la estación Orden del día, solicitando dicha información.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Pedido de la señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, formulado mediante Expediente N° 6992-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística cumplir con el pedido de información de la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo dentro del plazo de 10 días hábiles de notificado el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas y a la Subgerencia de Logística el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Gladys Isabel Lezama Salcedo para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES BOQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE